



RESOLUCIÓN R-N° 1136 =
(**12 DIC 2018**)

Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual No. 036 de 2018.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las propias del Estatuto Contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008, y

CONSIDERANDO:

1. La Universidad ordenó mediante resolución R- No. 1111 del 03 de Diciembre de 2018, la apertura de un procedimiento administrativo contractual, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN, POR EL SISTEMA DE BONOS EXCLUSIVO PARA PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO, PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO (EMPLEADOS (AS) PÚBLICOS (AS) Y TRABAJADORES (AS) OFICIALES) DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA CORRESPONDIENTE A LAS TRES DOTACIONES DEL AÑO 2018."
2. La publicación del proyecto de Pliego de Condiciones se realizó el día 29 de Noviembre de 2018, en la página web institucional www.unicauca.edu.co/contratacion, con fecha límite para recibir observaciones hasta el día 3 de Diciembre de 2018, al correo electrónico contratacion3@unicauca.edu.co y por escrito, a la Calle 4 No. 5-30 Vicerrectoría Administrativa, de la Ciudad de Popayán. Dentro del plazo indicado en el cronograma del proceso se presentaron sendas observaciones, las cuales fueron respondidas y publicadas en la página web de la Universidad.
3. El 06 de Diciembre del 2018, fecha prevista para el cierre de la convocatoria pública, concurren y presentaron propuesta las firmas BIG PASS S.A.S y SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A, adelantado el estudio respectivo, se establece:

REQUISITO	PROPONENTES	
	BIG PASS S.A.S	SODEXO SERVICIOS DE BENEFICIOS E INCENTIVOS COLOMBIA S.A
JURÍDICO	Hábil	No Hábil
FINANCIERO	Hábil	Hábil
TÉCNICO	Hábil	Hábil

4. Con 1 oferta habilitada jurídica, financiera y técnicamente, BIG PASS S.A.S, acorde a lo indicado en el pliego de condiciones, se dió inicio a la audiencia pública de adjudicación, apertura sobre N° 2 oferta económica, que otorgó 100 puntos, conforme al numeral 3.1 del Pliego de Condiciones. Asignados el puntaje, conforme al capítulo III del Pliego de Condiciones, se obtiene el siguiente orden de elegibilidad:



ISO 9001



Net Management System

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia
Teléfonos 8209910 Comutador 8209900 ext. 1250
Telefax (2) 8209911
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co



Rectoría

Universidad del Cauca

2.90

Continuación de la resolución N° 1136

ITEM	CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO	BIG PASS S.A.S
1	Mayor número de almacenes o establecimientos de comercio disponibles para canje o intercambio de bonos en la ciudad de Popayán. No se tendrán en cuenta bodegas movibles o almacenes movibles o almacenes improvisados.	60	Ofrece 111 almacenes en la ciudad de Popayán para un puntaje de 60 puntos
2	Se otorgará 40 puntos al proponente que ofrezca una comisión del 1%. (El valor de la comisión va incluida en el valor del bono).	40	Comisión de 1% para un puntaje de 40 puntos
	TOTAL	100	100

En consecuencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la resolución rectoral 1111 de 2018 a la firma BIG PASS. S.A.S, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN, POR EL SISTEMA DE BONOS EXCLUSIVO PARA PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO, PARA PERSONAL ADMINISTRATIVO (EMPLEADOS (AS) PÚBLICOS (AS) Y TRABAJADORES (AS) OFICIALES) DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA CORRESPONDIENTE A LAS TRES DOTACIONES DEL AÑO 2018.", conforme a las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública número 036 de 2018, por valor de \$405.082.053, IVA incluido.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor JOSÉ ENRIQUE JESÚS SOTO AROCHA, identificado con cédula de extranjería N° 572.109, representante legal de la firma BIG PASS S.A.S, quien podrá ser notificado en la siguiente dirección: Calle 72 n° 10-07 oficina 201 de la ciudad de Bogotá, correo electrónico Adriana.pedrerros@edenred.com, teléfono 57 (1) 3191100, ciudad Bogotá; haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a los miembros de la Junta de Licitaciones y Contratos de la Universidad del Cauca.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

12 DIC 2018.

JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO
Rector

Proyectó – Sara López Rojas
Aprobó – Yonne Galvis Agredo



Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia
Teléfonos 8209910 Conmutador 8209900 ext. 1250
Telefax (2) 8209911
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co

ISO 9001:2015-CEM50032

IONet: CO-SC-CEM50032